

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2021-00228

Previo a tener por notificada a la demandada RUDY PAOLA GONZALEZ LEGUIZAMON, se requiere al apoderado de la parte demandante para que, dentro del término de la ejecutoria de la presente providencia, allegue el cotejo de la notificación, la demanda y sus anexos remitidos, con el fin de establecer si la contestación y las excepciones propuestas por ésta, fueron formuladas en tiempo o no, lo anterior, de conformidad con lo previsto en el inciso 4° del artículo 292 del Código General del Proceso.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 030 fijado el 14 DE MARZO DE 2022 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03ce4d70f11e8fee5c7a48137689a2a6a4d1df79b227354274e455e85505b01c**
Documento generado en 11/03/2022 05:59:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>